

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANTALANES EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BERMEO, ZONA ARTZA.

I.- ANTECEDENTES

El artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de puertos siempre que no estén clasificados como de interés general. Así, la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco (en adelante, Ley de Puertos) establece el régimen jurídico de los puertos autonómicos y crea el ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak (en adelante, EKP) adscrito al Departamento competente en materia de puertos. De acuerdo con el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, de estructura del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, EKP se encuentra adscrita al mismo.

En el art. 24 de la Ley de Puertos se establece como objeto de EKP, entre otros, por un lado, la gestión integral de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas que le adscriba el Gobierno o aquellos cuya gestión asuma en calidad de concesionario y, por otro, la cooperación técnica con el departamento competente en materia de puertos de la Administración general de la Comunidad Autónoma en la planificación, promoción, desarrollo y programación de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas.

El Decreto 58/2020, de 12 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de EKP, determinó su condición de ente público de derecho privado y que éste debe regirse por la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco y sus Estatutos para la gestión de dársenas deportivas y servicios asociados. Así, en su artículo 5 se ratifican los objetivos ya fijados en la ley 2/2018.

El Decreto 59/2020, también de 12 de mayo, por el que se adscriben a «Euskadiko Kirol Portuak» los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, establece en su artículo primero que “se atribuye al ente Euskadiko Kirol Portuak la gestión del servicio público portuario deportivo en los puertos deportivos siguientes: Puerto Deportivo de Hondarribia, Dársena Deportiva de Molla-Veteranos en Hondarribia, Dársena Deportiva de Donostia, Puerto Deportivo de Orio, Dársena Deportiva de Getaria, Dársena Deportiva de Deba, Puerto Deportivo de Mutriku, Puerto Deportivo de Mundaka, Dársena Deportiva de Bermeo, Puerto Deportivo de Armintza y Puerto de Zumaia”.

Con el objetivo de avanzar en la mejora y ampliación de la oferta de plazas de amarre, recientemente, se ha procedido a redactar el Proyecto de instalación de pantalanes en el puerto deportivo de Bermeo, zona Artza. Para su correcta ejecución resulta necesaria la contratación del equipo que lleve a cabo la dirección de las obras de los referidos trabajos.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la ejecución de los siguientes trabajos:

“Asistencia técnica y Dirección Facultativa de las obras del proyecto de instalación de pantalanes en el puerto deportivo de Bermeo, zona Artza”

III.- ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FASE DE ESTUDIO DE LAS OFERTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANTALANES EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BERMEO, ZONA ARTZA

III.1.- Condiciones generales

Se realizará la asistencia técnica al órgano de contratación de la licitación para la adjudicación de las obras de instalación de pantalanos en el puerto deportivo de Bermeo, zona Artza.

Esta asistencia técnica tendrá como objetivo analizar y valorar objetivamente las ofertas de licitación:

- Revisión y análisis técnico-económico de las ofertas presentadas por los licitadores.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos técnicos y administrativos.
- Evaluación comparativa de las propuestas en términos de viabilidad técnica, calidad, planificación y costes; en los términos establecidos en los pliegos que regirán la citada licitación.
- Identificación de desviaciones, omisiones o riesgos asociados a cada oferta.
- Emisión de informes técnicos individuales y comparativos que fundamenten la propuesta de adjudicación.

III.2.- Condiciones particulares

La Documentación Técnica que forma parte inseparable del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de su verificación y ampliación por el equipo redactor está compuesta por los siguientes documentos:

- Proyecto de instalación de pantalanos en el puerto deportivo de Bermeo, zona Artza.

IV.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PANTALANES EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BERMEO, ZONA ARTZA.

IV.1.- Condiciones generales.

- A. La Dirección Facultativa se compondrá de una Dirección de las Obras, que correrá a cargo de un/una Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Asimismo, y de una Dirección de Ejecución de las Obras, que correrá a cargo de un/una Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas.
- B. Asistencia a obra:
 - a. Sin perjuicio de otras reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección de la Obra estime pertinentes establecer con la empresa Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, se prevé que la Dirección de la Obra, acuda un día a la semana, a visitar la obra.

Asimismo, para una mejor gestión y control de las obras, se estima que la Dirección de Ejecución de la Obra deberá asistir dos días, semanalmente, a la obra.
 - b. Debido a la configuración del proyecto y de la licitación para la ejecución de las obras, la Dirección de las Obras deberá dirigir los trabajos, según el planning de trabajo que se apruebe para ello.
- C. Labores de oficina:
- D. La Dirección Facultativa deberá realizar las labores de oficina precisas para el correcto desarrollo de los trabajos encomendados en su lugar de trabajo .

Asimismo, deberá facilitarse el contacto y disponibilidad continua de la Dirección de la Obra y de la Dirección de la Ejecución de la Obra.

- E. La Dirección Facultativa deberá preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de replanteo o de comienzo de las obras y su suscripción.
- F. Todos los documentos oficiales se elaborarán en euskera y castellano.
- G. La Dirección Facultativa deberá resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en las actas de las visitas las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- H. La Dirección Facultativa deberá asistir y elaborar las actas de las reuniones de seguimiento de las obras, a realizar con la periodicidad que establezca el órgano promotor, en las que se recojan los asuntos tratados y acuerdos alcanzados.
- I. Los trabajos de dirección de las obras consistirán, como mínimo, en:
 - Control, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento del programa de control de Calidad de cada fase de obra.
 - Análisis y aprobación del Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa adjudicataria de las obras. Comprobación de la correcta ejecución de la gestión de residuos.
 - Análisis y aprobación de los programas de trabajos presentados por la adjudicataria de las obras y control del planning de obra durante la ejecución.
 - Comprobación geométrica de las obras. Verificar el replanteo de los trabajos previstos en el Proyecto. Para ello, en el caso de resultar necesario, correrá a cuenta de la Dirección Facultativa la contratación de los trabajos de topografía necesarios.
 - Inspección de la maquinaria e instalaciones aportadas por la empresa Contratista para la ejecución de las obras.
 - Comprobación de armaduras, cimientos, pilonas y, en general, partes de obras que hayan de quedar ocultos.
 - Vigilancia de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección Facultativa.
 - Redacción, quincenal, de informes de avance de las obras.
 - Mediciones y relaciones valoradas mensuales de obra ejecutada. Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras.
 - Seguimiento de mediciones y presupuestos, así como control y aprobación de certificaciones de obra.
 - Se redactarán actas de las visitas semanales a obra para cada tramo/lote.
 - Documentación fotográfica de la ejecución de la obra.
 - Informes sobre anomalías que puedan afectar a la calidad de los trabajos.
 - Informes sobre modificaciones. Estudio de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras.
 - Contactos y reuniones con la empresa Contratista y la persona nombrada por el ente público como Dirección del Contrato.
 - Asistencia a la Dirección del Contrato.
 - Gestión de afecciones a servicios y gestiones ante terceros.

- Revisión de datos para la liquidación de las obras, así como de la documentación As built. Liquidación de las obras con la empresa contratista.
 - Preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de recepción de las obras. El documento se elaborará en euskera y castellano
 - Aprobación de la finalización de las obras para la recepción por parte del ente público Euskadiko Kirol Portuak.
- J. Comunicaciones con el promotor:
- a. Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o otras circunstancias extraordinarias que deba tener conocimiento el Promotor, corresponderá a la Dirección Facultativa ponerlo en su conocimiento.
 - b. Estas comunicaciones se realizarán vía correo electrónico al técnico asignado por el Promotor.
- K. La Documentación Final de Obra incluirá los siguientes documentos:
- Certificado Fin de Obra de cada lote/tramo.
 - Acta de recepción según modelo de la Demarcación de Costas del País Vasco para el tramo 1.
 - Informe relativo al cumplimiento del plan de control medioambiental, si lo hubiera, para cada tramo/lote.
 - Informe Final de Gestión de Residuos para cada tramo/lote.
 - Compilación de las actas de visita a obra de cada tramo/lote.
- L. Los trabajos de Dirección Facultativa serán ejecutados por la empresa adjudicataria siguiendo las directrices del ente público Euskadiko Kirol Portuak, con quien se mantendrán reuniones periódicas, con un mínimo de una semanal, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.
- M. La empresa adjudicataria realizará la totalidad de los trabajos de gabinete necesarios para la correcta dirección de las obras: cálculo, contraste y revisión de la documentación del proyecto, redacción y elaboración de soluciones técnicas para obra, redacción del As built, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.
- N. La adjudicataria entregará al ente público Euskadiko Kirol Portuak un CD/DVD, que contendrá una copia digital completa del As built de cada tramo/lote de las obras.

Las copias del proyecto en soporte informático serán:

- de las Memorias en formato *.docx,
- de los Planos en formato *.dwg. La cartografía deberá estar referenciada ETRS89.

Asimismo se entregará la totalidad del proyecto en formato .pdf.

IV.2.- Condiciones particulares

- A. La Documentación Técnica que forma parte inseparable del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de su verificación y ampliación por el equipo redactor está compuesta por los siguientes documentos:
- a. Proyecto de instalación de pantalanés en el puerto deportivo de Bermeo, zona Artza.